

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 07 de MARZO de 2018.

VISTOS:

El Memorando N° 018-2018-GTGRD/INEN, de fecha 26 de febrero de 2018, el Informe N° 121-2018-OPE-OGPP/INEN, de fecha 23 de febrero de 2018, el Memorando N° 148-2018-OGPP/INEN, de fecha 26 de febrero de 2018 y el Informe N° 115-2018-OAJ/INEN, de fecha 05 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

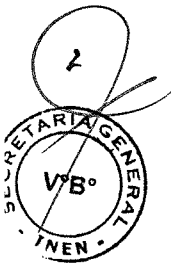
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, faculta en el artículo 13° a los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional a constituir y presidir los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas, planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 06-2018-J/INEN, de fecha 11 de enero de 2018, se resolvió: "Reconformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", quien ha elaborado, el proyecto denominado "Plan de Contingencia ante bajas temperaturas – año 2018", el mismo que tiene por objetivo responder oportuna y adecuadamente ante los efectos adversos producidos por bajas temperaturas a nivel de usuarios internos y externos;

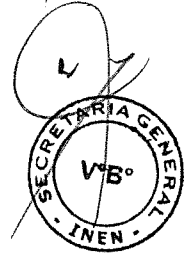
Que, conforme se desprende de los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica han revisado y efectuado los ajustes respectivos al proyecto en mención, el mismo que recomiendan su aprobación;

Que, el proyecto del Plan de Contingencia ante temperaturas bajas – año 2018, se ha





elaborado de acuerdo a lo estipulado la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, con la cual se aprueban los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia", y es concordante con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional Modificado 2017-2021, aprobado con Resolución Jefatural N° 428-2017-J/INEN, de fecha 15 de setiembre de 2017, el que contempla en el Objetivo Estratégico N° 06: "Mejorar la implementación del Sistema de gestión de riesgos ante emergencias y desastres en el INEN"; y, con la Resolución Jefatural N° 041-2018-J/INEN, de fecha 31 de enero de 2018, que aprueba el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por lo que corresponde su autorización;



Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

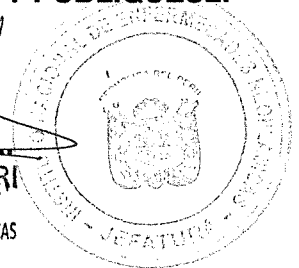


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Contingencia ante bajas temperaturas – año 2018", elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

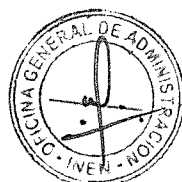
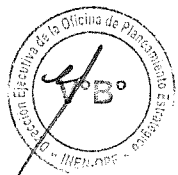
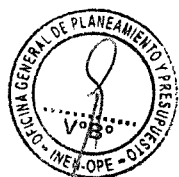
M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





PERÚ

Ministerio
de Salud



“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS - AÑO 2018” GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

FEBRERO 2018



PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS - AÑO 2018
DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

INTRODUCCIÓN

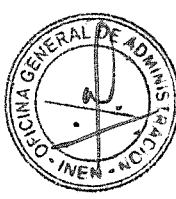
Luego de las fuertes precipitaciones y deslizamientos registrados en el norte a causa de El Niño costero, la llegada de las heladas y friaje amenaza la salud de la población durante los meses entre mayo y agosto.

Las heladas se caracterizan por la disminución abrupta de las temperaturas en las zonas altoandinas principalmente en las regiones de Arequipa, Puno, Cusco, Moquegua y Tacna, debido al ingreso de masas de aire frío y seco a gran altitud que reduce la nubosidad, impidiendo la concentración de calor y la regulación de la temperatura ambiental, lo cual genera descensos bruscos de temperatura en un tiempo muy corto, las cuales suelen generar impactos en la salud de la población.

Por tanto, debemos tener en cuenta que la población presenta condiciones de vulnerabilidad junto con otros determinantes en salud que contribuyen al incremento de las infecciones respiratorias agudas (IRA) y consecuencias negativas en la agricultura y ganadería del país.

En ese sentido, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas siendo un instituto especializado y desconcentrado del Ministerio de Salud con autonomía técnica y administrativa, encargado de formular, normar y asesorar el desarrollo de la política de salud, brindando atención sanitaria de mediana y alta complejidad en el campo de las enfermedades oncológicas, con 78 años de vida institucional; debe formular planes en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, para hacer frente a posibles desastres ocasionados por fenómenos de origen natural.

El Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas establece los objetivos, las acciones y las responsabilidades a nivel institucional, lo que resulta necesario adecuar la capacidad de respuesta a efecto de atender en forma oportuna y adecuada a la población afectada.

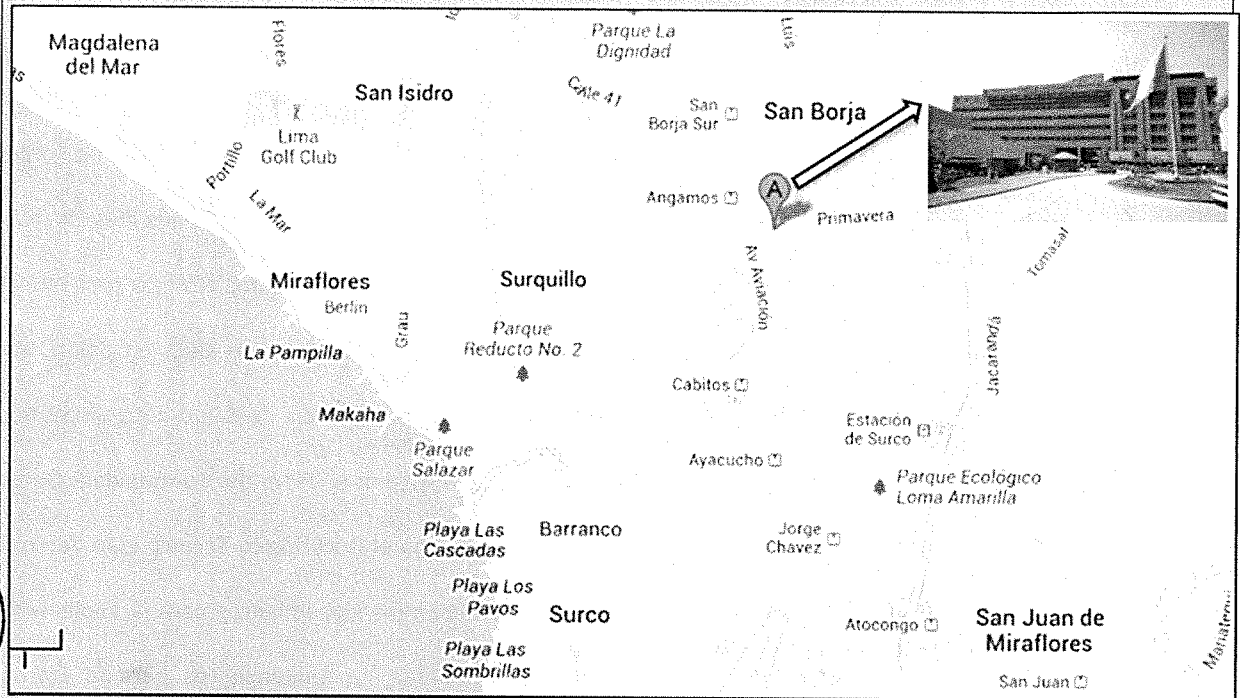


1. INFORMACIÓN GENERAL

Table with 2 columns: Field (Sector, Establecimiento de Salud, Nivel de Complejidad, Ubicación, Teléfono, Página Web, Correo Electrónico, Fecha de la Alerta, Responsables) and Value (MINISTERIO DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, NIVEL III - 2, AV. ANGAMOS ESTE N° 2520, SURQUILLO-LIMA, (01)201-6500 / (01)201-6160, http://www.inen.sld.pe, comunicaciones@inen.sld.pe / gtgrd@inen.sld.pe, 04 MESES: MAYO - AGOSTO, GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS)

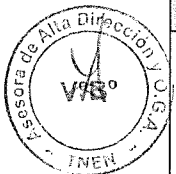
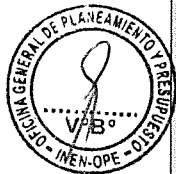


MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL INEN



2. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
3. Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
4. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
5. Acuerdo Nacional: "Gestión del Riesgo de Desastres" con la 32° Política de Estado.
6. Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional.
7. Decreto Supremo N° 027-2017-SA que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros, frente a los desastres.
8. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de cumplimiento obligatorio.
9. Resolución Suprema N° 009-2004-SA, que aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
10. Resolución Ministerial N° 623-2009/MINSA, rectificada mediante R.M N° 843-2009/MINSA, que crea el Comité Nacional de Hospitales seguros frente a los desastres.
11. Decreto de Urgencia N° 024-2010, que aprueba el Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.
12. Resolución Ministerial N° 071-2011-MINSA, Creación de la Comisión Sectorial de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud
13. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
14. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles d Gobierno.
15. Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01., Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.





16. Resolución Ministerial Nº 984-2004/MINSA, que aprueba la Directiva Nº 044-MINSA/OGDN-V.01.de Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud.
17. Resolución Ministerial Nº 416-2004/MINSA, que aprueba la Directiva Nº 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres.
18. Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
19. Decreto Supremo Nº 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres 2014-2021.
20. Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, que aprueba el documento "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".
21. Resolución Ministerial Nº 897-2011/MINSA, que aprueba el Plan de GRD en Salud frente a la Temporada de Frío 2011-2012.
22. Resolución Ministerial Nº1003-2016/ MINSA, Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Callao y Lima.
23. Resolución Ministerial Nº 970-2016/MINSA, que aprueba el Plan de Continuidad Operativa del Ministerio de Salud.
24. Resolución Ministerial Nº 016-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Plan de Contingencia Frente a los Efectos de las Lluvias 2017.
25. Resolución Ministerial Nº185-2015-PCM, que aprueban los Lineamientos para la implementación de los procesos de la gestión reactiva.
26. Resolución Ministerial Nº188-2015-PCM, que aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.
27. Resolución Jefatural Nº 06-2018-J/INEN, reconfirma al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
28. Documento Técnico: Escenario de Riesgos ante la Temporada de Lluvias 2017-2018-CENEPRED
29. Documento Técnico: Instrucciones de Detalle ante la temporada de lluvias 2017-2018-INDECI

3. OBJETIVOS

Objetivos Generales:

Responder oportuna y adecuadamente ante los efectos adversos producidos por las bajas temperaturas a nivel de usuarios internos y externos.

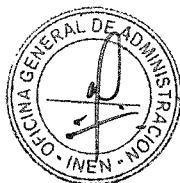
Objetivos Específicos:

1. Ejecutar acciones y tareas específicas que permitan fortalecer la capacidad de preparación, respuesta y recuperación del paciente y usuario interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ante bajas temperaturas.
2. Optimizar la capacidad de respuesta en los servicios considerados críticos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ante la afluencia masiva de personas en la jurisdicción de Surquillo, Santiago de Surco, Santa Anita, San Luis, San Isidro, San Borja, Miraflores, Lima, La Victoria, El Agustino y Ate (Área 5c, Anexo 3 de la R.M. Nº1003-2016/MINSA)
3. Garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud en el INEN.

4. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Se entiende por riesgo a los probables daños sociales, ambientales y económicos de una localidad específica, en determinado periodo de tiempo, en función de su amenaza y vulnerabilidad

En el Perú la temporada de bajas temperaturas que enfrentemos se pueden identificar una serie de amenazas que afectan de manera directa a los pobladores de las zonas rurales más alejadas y con escasos servicios públicos y recursos socioeconómicos, ocasionando el aumento de las infecciones respiratorias agudas, principalmente en los niños y niñas, así como a la población adulta mayor y gestante, además de la probabilidad de ocurrir un desastre natural (terremoto, sismo, etc.) o algún daño producido por la mano del hombre (incendio, etc.), así como el colapso funcional debido a la demanda masiva de atención de emergencia que supere las capacidades de respuesta de los servicios de salud.



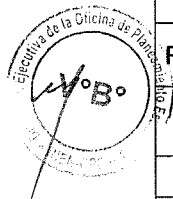
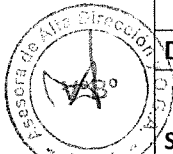
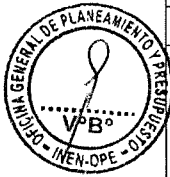


4.1. IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LA AMENAZA / PELIGRO

EVENTO: BAJAS TEMPERATURAS		TIPO: Fenómeno Hidrometeorológico, de Origen Natural			
a. Suceso previsible: Que por motivo de las Bajas Temperaturas mayo-agosto de cada año, es previsible la presencia de determinadas situaciones como son el desplazamiento a gran escala de ciudadanos a diferentes destinos, la congregación masiva de personas hacia su centros laborales para realizar diferentes actividades, la alteración del orden y tranquilidad pública a través de actos violentos, vandálicos, saqueos, entre otros, que podrían desencadenar la ocurrencia de eventos adversos masivos.		Natural	Antrópico	Social	
		SI	SI	SI	
b. Fecha de ocurrencia	c. Magnitud	d. Duración	e. Lugares afectables	f. Población afectable	
Mayo-Agosto 2018	Moderada-Fuerte	04 meses	JURISDICCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (Área 5c- Anexo 3 de la R.M. N°1003-2016/MINSA)	60%	
g. Secuencia y Características: Durante las estaciones de otoño e invierno del hemisferio sur, la incursión de las masas de aire frio y seco, procedentes de la región polar hacia las latitudes tropicales, sufre un intercambio de masas de aire entre la zona de bajas latitudes y la zona de latitudes medias y altas, siendo uno de sus principales efectos el descenso de la temperatura del aire sobre la zona andina y selva del Perú.					
h. Impacto: Alta probabilidad de afectación de grupos de personas por incremento de infecciones digestivas y respiratorias, así como metaxénicas					
Análisis de Vulnerabilidad					
Comunidad/Población Vulnerable					
Población total Expuesta (Área 5c: 11 distritos) 2'316,334	Niños: 508,537	Adolescentes: 209,503	Adultos: 1'288,894	Adultos mayores: 309,402	
Servicios Básicos:					
a. Vías de acceso a la localidad: Terrestre		Condiciones de vulnerabilidad: Alto riesgo de enfermedades respiratorias en los grupos de riesgo de los distritos de nuestro anillo de contención 5c- Anexo 3.			
Medios de transporte disponibles o cercanos: Transporte Público de todos los tipos, Automóviles, Transporte Público, Tren Eléctrico.		Condiciones de vulnerabilidad: Alta: Excesiva velocidad, no respetan señales de tránsito, poco uso de medios de seguridad (cinturón de seguridad, cascos, etc.), falta de control de tránsito en las zonas de mayor riesgo, consumo de alcohol y drogas, exceso de pasajeros.			



b. Sistemas de comunicación existentes: Telefonía Fija y Móvil, Fax, Radio, Internet.			Condiciones de vulnerabilidad: Baja: Vulnerabilidad en el manejo inadecuado de los sistemas de comunicación, inoperatividad pasado, se pierde señal en caso de sismo o flujo alto de llamadas, algunas torres de transmisión en zonas con riesgo de caídas o daños por terceros.	
Energía eléctrica:				
Disponible localmente: Si (x) No ()	Alumbrado público: Si (x) No ()	Población con servicio domiciliario (90%)	Condiciones de vulnerabilidad: Baja: Posibilidad de que las torres principales de alumbrado público, Mini-centrales de luz o cables de alta tensión puedan ser arrasados, cortados o comprometidos total o parcialmente ante la presencia de personas ligado a actos vandálicos o terrorismo y/o como consecuencias de sismos.	
Agua potable:				
Servicio disponible: Si (x) No ()	Población con servicio domiciliario (90%)	Calidad del agua: Agua Potable apta para consumo humano	Condiciones de vulnerabilidad: Baja: Posibilidad de rotura de las tuberías principales de abastecimiento, posibilidad del enturbiamiento del agua que provocaría un cierre parcial de la vía de abastecimiento, redes contra incendios inoperativas e ineficientes, poca presión de agua.	
Disposición de desechos:				
Sistemas disponibles: Red sanitaria completa "Desagüe", Camión Recolector.		Población con servicio domiciliario: (90%)	Condiciones de vulnerabilidad: Baja: Posibilidad de colapso de las vías principales de drenaje "ruptura de colectores", explosiones por mal estado del sistema de desagüe en el casco urbano antiguo de la ciudad, recojo de desechos sólidos no operativos en su totalidad en algunas zonas por falta de personal, principalmente en días feriados, falta de cultura de saneamiento en la población.	
Recursos locales para la respuesta:				
INSTITUCIONES QUE PODRÍAN APOYAR				
Institución	Tipo de apoyo	Responsable	Dirección	Teléf./E-mail
Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud DIGERD, MINSA	Brigadistas Equipamiento Carpas	Oficina Ejecutiva de Movilización y Defensa Civil	Calle Guillermo Marconi N° 317, San Isidro	Central: 222-2059 (01) 611-9930 COE-Salud: 222-2143 Fax: 222-1226 defensa@minsa.gob.pe
SAMU	Ambulancias Atención Inicial	Director Ejecutivo	Calle Van Gogh N° 349-351	106





Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	Ambulancias Rescate de Víctimas Manejo de Incendios	Comandancia Local - Lima	Av. Salaverry N° 2495, San Isidro	116 (01) 2220222
Cruz Roja Peruana	Voluntarios Brigadistas	Representante de la Cruz Roja	Av. Arequipa N° 1285, Cercado de Lima	(01) 2658783/4700606 Fax 2660481
Cruz Roja Peruana Filial Lima	Voluntarios Brigadistas	Representante de la Cruz Roja	Av. Caminos del Inca N° 2195, Santiago de Surco	(01) 2753566
Hospital Central de la Policía Nacional del Perú	Sanidad de PNP Jefatura Distrital de Policía de Surquillo	Director General	Av. Brasil Cda. 26, Jesús María	(01) 2618455
Central de Emergencias de la Policía Nacional del Perú	Rescate de Víctimas Traslado de Víctimas	Jefe de la Región Policía Lima	Av. España cuadra 4, Cercado de Lima	105 Telefax. 330 4412 ofin7pnp@yahoo.es
Comisaría de Surquillo	Rescate de Víctimas Traslado de Víctimas	Comandante Región	Jr. San Diego 401, Surquillo	(01) 4459083 (01) 4334461
SISOL	Ambulancias Atención Inicial	Gerente General	Calle Carlos Concha N° 163, San Isidro	(01) 2642222

Otra información de importancia:

Apoyo con medio de Transporte (Ambulancias) y Medicamentos.

4.2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

a. Áreas Críticas	SOP	UCI	Sala de Partos	Emergencia	Casa de fuerza	Otras
Número	10	06	0	22	1	
Operatividad (Si / No)	Si	Si		Si	Si	
b. Comunicación	Radio UHF	Radio HF	Teléfono	Telefonía Celular RPM	Fax	Otros
Operatividad (Sí / No)	-	No	Si	Si	Si	Si
c. Abastecimiento y almacenamiento H2O	Conexión a red pública		Cisterna	Tanque	Otros	
Operatividad (Sí / No)	Si		Si	Si		
d. Energía Eléctrica	Conexión a red pública		Grupo Electrogeno		Otros	
Operatividad (Sí / No)	Si		Si		-	
e. Medios de transporte	Ambulancias	Vehículos	Motos		Otros	
Número	01 Tipo II	09	----		----	
Operatividad (Si / No)	Si	Si			-	
f. Medicamentos e insumos médicos:						
<ul style="list-style-type: none"> Farmacia dispondrá Kits de medicamentos e insumos para emergencia o desastres. Se realizará el inventario físico de los kits de farmacia del Instituto para casos de emergencias y desastres. El departamento de Farmacia cuenta con un almacén. 						



g. Organización y preparación en Emergencias y Desastres:

- Planes de Contingencia
- Activación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Coordinadores del PPR 068 y Equipo Técnico.
- Personal capacitado para la primera respuesta local, por equipos de atención.
- Brigadistas en intervención inicial y Hospitalarios.

h. Vulnerabilidad de los Establecimientos:

Índice de Seguridad Estructural : Medio - Alto
 Índice de Seguridad No Estructural : Medio - Alto
 Índice de Seguridad Funcional : Medio - Alto

i. Posibles daños de importancia a nivel local:

- Paralización de la Actividad Productiva
- Paralización de actividades Públicas y Privadas
- Bloqueo de Carreteras, accidentes de tránsito que sobrepasen la atención de los servicios de emergencia.
- Incremento de problemas respiratorios (neumonías, EPOC, asma)
- Incremento de asalto y robos a individuos, viviendas y centros de abastos y/o comerciales.
- Incremento de la demanda en los Establecimientos de Salud.

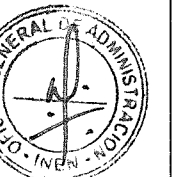
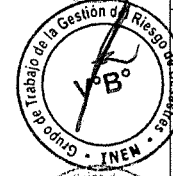
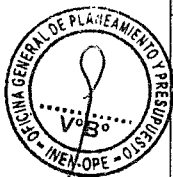
5. PROTOCOLO DE CONTINUIDAD

1. Activación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres-INEN.
2. Designar roles previamente a los miembros del Grupo de Trabajo.
3. Monitoreo de la alerta verde y/o amarilla y/o roja como corresponda la situación.
4. Revisar el Plan de Contingencia.
5. Revisar los recursos necesarios del personal, medicamentos, camas y ambulancias.
6. Evaluar la operatividad del sistema.
7. Elaborar y Difundir el rol del personal programado para retén en caso de alerta.
8. Se cuenta con almacenes con material logístico para cubrir emergencias.
9. Se cuenta con insumos y medicamentos de contingencia en las áreas críticas y en la Farmacia del INEN.
10. Profesionales, No Profesionales de salud, Administrativos con conocimiento del evento previsible.

6. ACTIVIDADES

MOMENTO ANTES

1. Ante la declaratoria de Alerta Verde por la autoridad de salud, será de responsabilidad de Jefatura Institucional, a través del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres la ejecución y adecuado cumplimiento de las medidas tomadas y adoptadas.
2. Se deberá tener en cuenta las disposiciones siguientes:
 - a. Refuerzo preventivo de guardias de retén.
 - b. Se debe tener personal asistencial médico y no médico, en roles retenes previamente establecidos, según grupo ocupacional y difundirlo.
 - c. El Medico Jefe de Guardia asumirá la responsabilidad de convocar al personal de retén brindándole las facilidades para su desplazamiento.
 - d. Tener disponibles los recursos que fueran necesarios para la adecuada atención y reacción ante las posibles amenazas (insumos y materiales médicos y no médicos).
3. Se tendrá en cuenta los recursos necesarios de:
 - a. Personal asistencial programado y una programación de reten, la misma que deberá ser entregada en forma anticipada a la dirección correspondiente.
 - b. Personal de las diferentes brigadas de atención, complementadas con personal no asistencial (administrativos o de apoyo logístico entrenados) programado; además de una programación de reten de brigadistas, la misma que deberá ser entregada en forma anticipada a la dirección o departamento correspondiente.
 - c. Stock de medicamentos en el Almacén del departamento de Farmacia.
 - d. Camas disponibles de hospitalización y áreas de expansión.
 - e. Ambulancia operativa de acuerdo a su nivel de competencia.





4. Mantener la operatividad al 100% del Servicio de Emergencia y Áreas Críticas:
 - a. Servicio de Emergencia
 - b. Unidad de Cuidados Intensivos
 - c. Unidad de Terapia Intermedia
 - d. Centro Quirúrgico
 - e. Banco de Sangre
 - f. Farmacia Central
 - g. Casa de Fuerza.
5. Actualizar el directorio del personal médico y no médico del INEN tanto asistencial como administrativo.
6. Tener las camas libres en los Servicios de Áreas Críticas y de Hospitalización entre el 20 y 30% del total, de acuerdo a la demanda actual.
7. Se deberá garantizar la operatividad de los servicios indispensables.
 - a. Abastecimiento de agua, alimentación, combustible, grupo electrógeno, ascensores, calderas de vapor, entre otros.
 - b. Adecuada provisión de uniformes: cascos protectores, chalecos, botas, linternas y baterías al personal.

MOMENTO DURANTE

Ocurrido daños a la salud de las personas o cuando este sea inminente en el plazo inmediato.

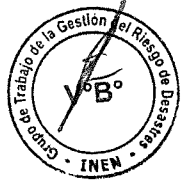
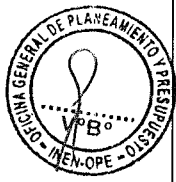
El Servicio de Emergencia desempeña un papel de mucha importancia en nuestro Instituto, por ello la preocupación es dotarla de personal operativo especialista.

1. Ante la Declaratoria de Alerta Roja por la autoridad de salud, la conducción de las acciones de respuesta inmediata será de responsabilidad del GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del INEN, el cual se activará bajo la presidencia del Jefe Institucional o Director de Línea a quien le delegue. Asimismo, la coordinación en ausencia del Jefe Institucional o su representante, durante horas no laborales del personal administrativo, estará a cargo del Médico Jefe de Guardia de Emergencia.
2. Se establecerá como medio de comunicación prioritaria:
 - a. El perifoneo institucional
 - b. Los anexos telefónicos internos, las líneas telefónicas externas, los celulares.
 - c. La red de radios portátiles VHF y Red Privada Móvil.
3. Se movilizarán las brigadas de intervención inicial y a todos los miembros del Equipo de Brigadistas del INEN.
4. Se movilizará al personal no asistencial (administrativos) de apoyo complementario a las diferentes brigadas institucionales.
5. Se clasificara a las víctimas que acuden a nuestro Instituto por el Servicio de Emergencia de acuerdo a los criterios de triaje, así mismo se utilizaran las guías de atención aprobadas y las directivas autorizadas por el Departamento de Medicina Crítica.
6. Luego de la estabilización hemodinámica de las víctimas de acuerdo al caso, de ser necesaria su hospitalización y no contar con camas, se evacua teniendo en cuenta el sistema de referencia y contra referencias de emergencias, aprobada por MINSAs.

MOMENTO DESPUÉS

Se establecerán como red de referencia para el presente plan, la conformación para la derivación de pacientes de acuerdo a cercanía y capacidad de los establecimientos de salud, según lo indicado en el PLAN DE CONTINGENCIA DEL SECTOR SALUD ANTE UN SISMO DE GRAN MAGNITUD EN LIMA METROPOLITANA Y EN LAS REGIONES DE CALLAO Y LIMA, aprobado con R.M. N° 1003-2016/MINSAs.

Anexo 3. Establecimientos de Salud de las categorías II Y III para la atención de victimas en el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.





AREA	DISTRITOS	Hospital o Clínica Alternativa Principal	Hospital o Clínica Alternativa Secundaria
5c	Ate El Agustino La Victoria Lima Miraflores San Borja San Isidro San Luis Santa Anita Santiago de Surco Surquillo	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas • Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja • Instituto Nacional Materno Perinatal • Clínica Ricardo Palma - Central • Clínica San Borja - SANNA • Clínica Santa Teresa • Hospital de Emergencias Pediátricas • Hospital Guillermo Almenara Irigoyen • Hospital Nacional Dos de Mayo • Hospital Nacional Hipólito Unanue 	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Óscar Trelles Montes • Hospital Nacional Docente Madre-Niño San Bartolomé. • Clínica Central House • Clínica Internacional (Sede Lima) • Clínica Internacional (Sede San Borja) • Clínica Limatambo - Sede San Isidro • Clínica Maison De La Sante 1 • Clínica Quirúrgica Santa María • Clínica Vesalio • Clínica Virgen Milagrosa • Hospital de Emergencias Grau • Clínica de Especialidades Médicas Universal • Clínica San Juan de Dios • Clínica Santa Isabel

7. SEGUIMIENTO

La ejecución del presente Plan así como su seguimiento estará a cargo del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

COORDINACIÓN

El Jefe Institucional en calidad de Presidente del GTGRD será el responsable de llevar a cabo las coordinaciones necesarias o a quien delegue.

Se coordinará con otros Hospitales y/o Institutos para cubrir la necesidad de personal y/o material médico quirúrgico si fuera necesario.

El Departamento de Medicina Crítica coordinará con la Central Nacional de Referencias de Emergencias para asegurar las referencias de pacientes críticos.

PUESTO DE MANDO: Directorio de Jefatura

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

FRECUENCIA:

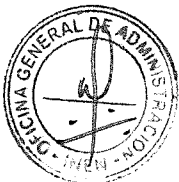
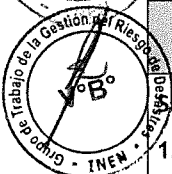
1. Notificación del evento:

Se activará el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres ante la activación de la alerta roja o eventos adversos que afecten la integridad del Instituto, así como en casos de afluencia masiva de pacientes que sobrepase la capacidad de resolución del Servicio de Emergencia. La información deberá de hacerse llegar a la máxima autoridad presente en el Instituto, quien a su vez comunicará, de ser necesario, a la autoridad respectiva del MINSA (DIGERD).

2. Declaratoria de Alerta / Alarma:

La alerta es la situación declarada por la Autoridad de Salud con el fin de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población, así como la protección de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres, y está dada por Directiva Ministerial N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, en la que se definen las variables operacionales:

- Alerta Verde, situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo.
- Alerta Amarilla, situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo.
- Alerta Roja, situación que se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo que determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias.





ALERTA

EN CASO DE ALERTA VERDE:

- Actualizar y revisar los recursos necesarios de personal, medicamentos, camas y otros con el fin de hacer frente al evento adverso.
 - Elaborar y difundir el rol de retenes de personal.
 - Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte.
 - Evaluar la operatividad de los servicios críticos: UCI, UTI, SOP, Servicio de Emergencia, Casa de Fuerza, etc.
 - Disponer el directorio del personal del Servicio de Emergencia al Médico Jefe de Guardia.
-
- Refuerzo preventivo de guardia.
 - Operatividad el rol personal operativo domiciliarios.
 - Garantizar la operatividad del sistema de comunicación y transporte.
 - Asegurar la disponibilidad de camas libres, al menos el 20% de camas.
 - Restringir las intervenciones quirúrgicas y los procedimientos programados.
 - Garantizar la existencia de un adecuado stock de medicinas e insumos.

EN CASO DE ALERTA ROJA:

- Activar el Grupo de Trabajo GRD - INEN
- Realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades ante la situación presentada.
- El retén de guardia debe estar presente en el Instituto.
- Incrementar el número de camas operativas y hacer uso efectivo de todas las camas disponibles del Instituto
- Mantener el control de las líneas vitales y servicios básicos.

FIN DE LA EMERGENCIA: El Jefe Institucional en calidad del Presidente del GTGRD-INEN, el representante y/o encargado o el Médico Jefe de Guardia una vez que se haya controlado el evento, darán por finalizado la situación de emergencia a través de los altoparlantes del Instituto.

9. DEFINICIÓN DE ZONAS DE EXPANSIÓN

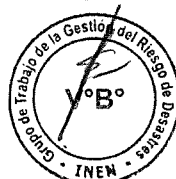
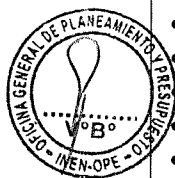
Lugares de ubicación de los pacientes o víctimas en orden secuencial, en caso de que la demanda supere el número de camas disponibles institucionales, ante una situación de Emergencia o Desastres local o nacional.

Zona de Expansión Interna Institucional:

- Capilla: Para pacientes críticos, pacientes Prioridad I
- Carpa Azul Pequeña: Para evaluación de Pacientes "TRIAJE"
- Carpa Azul y Amarilla Grande: Para la evaluación y tratamiento de pacientes Prioridad II y III.
- Carpa Roja Grande: Para la evaluación y tratamiento de pacientes Prioridad I.
- Auditorio Principal: En caso de colapso estructura de esta área se utilizaran las dos (02) carpas adicionales para los pacientes de pediatría que se encuentran hospitalizados en el séptimo piso del Instituto.

10. TELÉFONOS DE IMPORTANCIA

Hospital o Clínica (Alternativa Principal)	Teléfonos
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399, San Borja	(01) 2300600
Instituto Nacional Materno Perinatal Jr. Miro Quesada N° 941, Cercado de Lima	(01) 3281370 / 3281012 / 3281510 / 3281003 / 3281380 / 3280998
Clínica Ricardo Palma - Central Av. Javier Prado Este 1066, San Isidro	(51) 2242224 / (51) 2242226
Cínica San Borja – SANNA Av. Guardia Civil 337, San Borja	(01) 6355000
Clínica Santa Teresa Calle Los Halcones N° 410 Urb. Jardín, Surquillo	(01) 2212027
Hospital de Emergencias Pediátricas Av. Grau N° 854, La Victoria	(01) 2158838 / (01) 3237464





Hospital Guillermo Almenara Irigoyen Av. Grau N° 800, La Victoria	(01) 3242983 / (01) 3242980
Hospital Nacional Dos de Mayo Parque Historia de la Medicina Peruana s/n Altura Cuadra 13 Av. Grau	(01) 3280028
Hospital Nacional Hipólito Unanue Av. César Vallejo N° 1390, El Agustino	(01) 3625700 / (01) 3627777
Hospital o Clínica (Alternativa Secundaria)	Teléfonos
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Óscar Trelles Montes Jr. Ancash N° 1271 - Barrios Altos - Lima	(01) 4117700
Hospital Nacional Docente Madre-Niño San Bartolomé Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Cercado de Lima	(01) 2010400
Clínica Central House Av. Pedro Venturo N° 580 - Santiago de Surco	(01) 2730308
Clínica Internacional (Sede Lima) Av Inca Garcilaso de la Vega N° 1420, Cercado de Lima	(01) 6196161
Clínica Internacional (Sede San Borja) Av. Guardia Civil N° 421 - San Borja	(01) 6196161
Clínica Limatambo - Sede San Isidro Av. República de Panamá N° 3606, San Isidro	(01) 6171111
Clínica Maison De La Sante 1 Av. Alfredo Benavides N° 5362, Santiago de Surco	(01) 6196000
Clínica Quirúrgica Santa María Calle Las Aguilas N° 360, Surquillo	(01) 4216860
Clínica Vesalio Calle Jr. Joseph Thompson N° 140, San Borja	(01) 6189999
Clínica Virgen Milagrosa Calle Moser N° 501, Cercado de Lima	(01) 2731310
Hospital de Emergencias Grau Av. Grau 351, Cercado de Lima	(01) 4118000
Clínica de Especialidades Médicas Universal Jr. Eduardo Ordoñez N° 468, San Borja	(01) 4120900
Clínica San Juan de Dios Av. Nicolás de Ayllón N° 3250, San Luis	(01) 3191400
Clínica Santa Isabel Av. Guardia Civil N° 135, San Borja	(01) 4174100
11. PRESUPUESTO	
<p>Como parte de la implementación del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS, se ha previsto la adquisición de una carpa, la cual sería utilizada a futuro como hospital de campaña y serviría no solo para el caso de bajas temperaturas, sino de lluvias intensas, sismos entre otros. El presupuesto necesario asciende aproximadamente a S/. 70,000.00 (SETENTA MIL soles) que serán consignados del producto 3000734 Capacidad Instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres, del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".</p>	

